

DECRETO N° 1554

NEUQUÉN, 23 D I C 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 10900-M-10; la Nota N° 52/10 efectuada por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, mediante la cual se informa que el proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2011, presentado en tiempo y forma mediante el Expediente OE N° 9268-M-2010, se encuentra pendiente de aprobación por parte del Concejo Deliberante; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

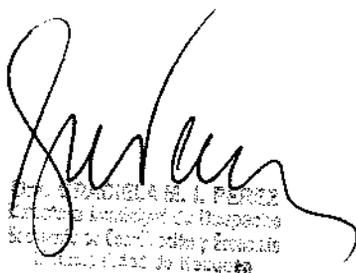
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 121º) de la Carta Orgánica Municipal establece que: "...si al 1º de Enero no se hubiera aprobado el Presupuesto del Ejercicio, se considerará prorrogado provisoriamente el del año anterior...";

Que teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dictado la Ordenanza de Administración Financiera y Control a regir en el ámbito municipal, resulta de aplicación supletoria lo normado en la Ley Provincial N° 2141 que rige en la materia;

Que el Artículo 12º) de dicha Ley, prevé que, en caso de no haberse sancionado la Ley de Presupuesto para el Ejercicio, se continuará con el que se encontraba vigente al cierre del anterior, al solo efecto de asegurar la prestación de los servicios y la continuidad de los planes y acciones de obras y programas proyectados por el Poder Ejecutivo;

Que la reglamentación del Artículo 12º) aprobada por Decreto Provincial N° 2758/95, dispone los mecanismos de ajuste a introducir en las partidas de recursos y gastos, para las previsiones del nuevo Ejercicio, hasta los montos totales del proyecto de presupuesto elevado al Concejo


GABRIELA M. I. PÉREZ
Secretaría Municipal de Presupuesto
y Coordinación y Presupuesto
Municipalidad de Neuquén

Deliberante el 31 de octubre de 2010;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PRORROGAR a partir del 01 de enero de 2011, el Presupuesto General de la Administración Pública Municipal, vigente al 31 de diciembre de 2010, con las adecuaciones establecidas en el presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Coordinación y Economía, a efectuar las adecuaciones de las partidas del Presupuesto de la Administración Municipal, de acuerdo a las pautas fijadas en el Artículo 12º) del Decreto Provincial N° 2758/95, reglamentario de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Subsecretaría de Hacienda a impartir las instrucciones que correspondan a fin de programar la ejecución de los gastos y la efectivización de los pagos, con las previsiones de los recursos a ingresar durante el Ejercicio 2011. Las cuotas se determinarán teniendo en consideración las necesidades de las áreas, compatibilizadas con las disponibilidades de recursos que para el mismo período disponga la Subsecretaría de Hacienda.-

Artículo 4º) ESTABLECER que a partir del 01 de enero de 2011, continuarán vigentes los cargos de las plantas presupuestarias de personal, que rigen al 31 de diciembre de 2010.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los Señores Secretarios de Gobierno; de Infraestructura; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///gd.-

ES COPIA.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN
GAMARRA
VILLAR
BALDO
SMOLJAN
CHANETON
LUGONES.-

